



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

EXPEDIENTE: SEPNSP-0313

INFORME DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL CORRESPONDEINTE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS".

Este informe se redacta por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, al amparo de la cláusula decimosexta, "calificación de la documentación general" del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento y que prevé en su cláusula decimoquinta la no constitución de Mesa de Contratación.

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente de contratación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS"**.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de abril de 2013, se invita a las siguientes empresas:

- A.EMBARBA, S.A.
- CREACIONES VILBER, S.L.
- GENERAL ELEVADORES XXI, S.A.
- KONE ELEVADORES, S.A.
- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.
- ZARDOYA OTIS, S.A.

TERCERO.- Con fecha 23 de abril de 2013, se reúnen los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento a fin de calificar la documentación administrativa de las empresas que han concurrido, y que han sido las siguientes:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN	REGISTRO DE ENTRADA
CREACIONES VILBER, S.L.	19-04-2013	201300102621
A.EMBARBA,S.A.	19-04-2013	201300102638
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U	22-04-2013	201300102667
KONE ELEVADORES , S.A	22-04-2013	201300102669
GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	22-04-2013	201300102677
ZARDOYA OTIS, S.A.	22-04-2013	201300102676

Tras la apertura de los sobres A que contienen la documentación administrativa, la documentación aportada por las empresas es la siguiente:

- **CREACIONES VILBER, S.L.**, aporta la siguiente documentación:

- Escrituras y CIF.
- Documentos acreditativos de la representación: poder bastantado, DNI del representante.
- Declaración responsable.
- Solvencia económica y financiera: Anexo III.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- Solvencia técnica y profesional: relación de trabajos o servicios realizados en los últimos 3 años y certificados de buena ejecución.
- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales.

Del análisis de la documentación aportada, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares observan las siguientes deficiencias:

- De acuerdo con la escritura de constitución de la Sociedad de fecha 29 de enero de 1.998 con número de protocolo 355, el objeto social no está relacionado con la actividad objeto de la contratación administrativa. A este respecto, el art. 57.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) señala lo siguiente: *"Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios"*.

Asimismo el artículo 72.1 del TRLCSP señala lo siguiente: *"La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate"*.

- Por otro lado, no acredita estar en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Conservadoras de aparatos elevadores de la Comunidad Autónoma. En este sentido, el artículo 54.2 señala lo siguiente: *"Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato"*.
- El modelo de declaración apropiada de entidad financiera relativa a la solvencia económica y financiera (ANEXO III), no está debidamente cumplimentado al carecer del importe del precio de licitación.

En consecuencia y de conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación deberá requerir al licitador para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, aporte la documentación a la que se hace referencia en los apartados anteriores, con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

- **A.EMBARBA,S.A.**, aporta la siguiente documentación:

- Escritura de constitución compulsada notarialmente.
- Escritura de nombramiento del representante legal bastanteadada.
- DNI del representante legal compulsada notarialmente.
- Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades (Anexo II).
- Declaración responsable relativa al cumplimiento con la ley de discapacidad.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados y declaración responsable del empresario.
- Datos a efectos de notificaciones.
- Certificado de conservador en la provincia de Granada.
- Certificado emitido por entidad bancaria.
- Certificado ISO 9001:208.

Del análisis de la documentación aportada, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares consideran que esta empresa queda admitida por acreditar la suficiente solvencia económica y financiera y técnica y profesional.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

- **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.**, aporta la siguiente documentación:

- Escritura de constitución y poder.
- DNI del representante.
- Declaración responsable.
- Medios de comunicación con el empresario.

Del análisis de la documentación aportada, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares observan las siguientes deficiencias:

- No acredita la solvencia económica y financiera y técnica y profesional.
- No aporta los estatutos fundacionales de la empresa.
- Por otro lado, no acredita estar en posesión del Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Conservadoras de aparatos elevadores de la Comunidad Autónoma. En este sentido, el artículo 54.2 señala lo siguiente: *"Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato"*.

En consecuencia y de conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación deberá requerir al licitador para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, aporte la documentación a la que se hace referencia en los apartados anteriores, con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

- **KONE ELEVADORES , S.A.**, aporta la siguiente documentación:

- Registro de licitadores.
- Declaración vigencia.
- Declaración art. 60
- Declaración minusválidos.
- Declaración requisitos empresa conservadora.
- Carnet de mantenedor.
- Medios de notificación.
- Declaración de negocios.
- Declaración de medios.

Para poder comprobar la validez del certificado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), los Servicios Técnicos y Jurídicos hacen una consulta en la Dirección General de Patrimonio del Estado y verifican que los datos reflejados en ese certificado concuerdan fielmente con los inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado a la fecha de su emisión, a los efectos establecidos en el artículo 83.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del análisis de la documentación aportada, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares observan la siguiente deficiencia:

- No aporta el DNI del representante legal de la empresa (en los términos expresados en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En consecuencia y de conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, el Órgano de Contratación deberá requerir al licitador para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación, aporte la documentación a la que se hace referencia en los apartados anteriores, con indicación de que, de no cumplimentarse el citado requerimiento, se entenderá excluido de la licitación.

- **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.**, aporta la siguiente documentación:

- DNI del representante legal.
- Escrituras de constitución.
- Poder de representación
- Solvencia económica y financiera: clasificación administrativa.
- Solvencia técnica: declaración de maquinaria, material y equipo técnico.
- Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades (Anexo II).
- IAE y declaración responsable de vigencia de las circunstancias de capacidad y solvencia.
- Acreditación de la inscripción en el Registro de empresas conservadoras.
- Datos del licitador.

Del análisis de la documentación aportada, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares consideran que esta empresa queda admitida por acreditar la suficiente solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

- **ZARDOYA OTIS, S.A.**, aporta la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución.
- DNI del firmante.
- Bastanteo.
- Poder del firmante
- Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades (Anexo II).
- Último recibo del IAE.
- Declaración de entidad financiera (Anexo III).
- Cunetas anuales.
- Declaración cifra global de negocios.
- Declaración de los últimos servicios de los últimos 3 ejercicios.
- Declaración responsable de medios técnicos y humanos.
- Certificado de empresa conservadora.
- Certificado de exención (trabajadores con discapacidad)

Del análisis de la documentación aportada, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Ogíjares consideran que esta empresa queda admitida por acreditar la suficiente solvencia económica y financiera y técnica y profesional.

Sobre la base de lo anterior y una vez analizadas todas y cada una de las proposiciones presentadas, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento proponen al Órgano de Contratación:

PRIMERO.- Admitir por acreditar la suficiente solvencia económica y financiera y técnica y profesional a las empresas siguientes: **A.EMBARBA, S.A.**, **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L** y **ZARDOYA OTIS, S.A.**



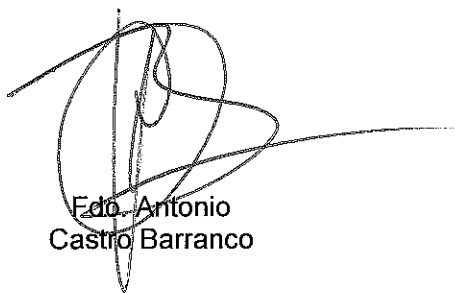
AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SEGUNDO.- Requerir a las empresas siguientes: **CREACIONES VILBER, S.L., THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U. y KONE ELEVADORES, S.A.**, para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde la recepción de la notificación vía fax y correo electrónico, acredite la documentación requerida de acuerdo con los requisitos establecidos en la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento y de conformidad con el art. 81 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que deben subsanar, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Publicar el presente informe, una vez firmado, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ogíjares.

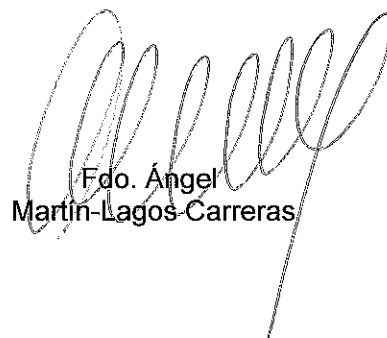
En Ogíjares a 25 de abril de 2013



Fdo. Antonio
Castro Barranco



Fdo. Elena
Ayllón Blanco.



Fdo. Ángel
Martín-Lagos-Carreras